



COLEGIO LA FUENTE

Los Ángeles

"Autenticidad, conocimiento y liderazgo"



COLEGIO LA FUENTE

LOS ANGELES

18050-5

**PROTOCOLO ESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE
SITUACIONES CON PORTE O USO DE ARMAS QUE INVOLUCREN A LA
COMUNIDAD EDUCATIVA.**

(2026)



I.- PROTOCOLO ESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CON PORTE O USO DE ARMAS QUE INVOLUCREN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En todo Establecimiento Educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), utensilios u objetos cortantes, punzantes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de éstos.

En ninguna circunstancia se justificará el porte de armas dentro del establecimiento, tal como se estipula en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en su artículo 15.3 de los procedimientos para evaluar y graduar la falta, que detalla como falta gravísima "Portar o utilizar armas de fuego, o armas cortopunzantes, o armas o elementos biológicos o químicos que pueden causar peligro para la integridad física de las personas de la comunidad educativa".

MARCO NORMATIVO

Este protocolo se sustenta en la legislación vigente en Chile relativa a la seguridad escolar y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes:

- Ley N°20.536 (Ley de Violencia Escolar): Prohíbe el porte de armas en los establecimientos educacionales.
- Ley N°21.427: Modifica la Ley General de Educación, reforzando las medidas preventivas frente a hechos de violencia escolar.
- Ley N°19.496: Protege los derechos de los estudiantes como consumidores de servicios educativos, garantizando ambientes seguros.
- Ley N°18.287 (Ley sobre Control de Armas): Regula la tenencia, porte y uso de armas, incluyendo su prohibición en recintos educacionales.
- Código Penal Chileno: Penaliza el porte y uso de armas sin autorización (Art. 245 y siguientes).
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084): Establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 17 años que infringen la ley penal.

OBJETIVO

Establecer una serie de acciones ante la posible presencia o uso de cualquier tipo de armas (de fuego, corto punzante, hechizas, de fantasía o reales, entre otras), dentro o fuera del establecimiento educativo. Se busca asegurar la protección de los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados y cualquier otra persona vinculada a la comunidad educativa.



DEFINICIONES GENERALES

Se entenderá por:

1. **Arma "blanca" o "corto punzante"** aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o lastimar de cualquier forma, mediante bordes afilados o puntiagudos, tales como: cuchillos, navajas, corta cartón, shuriken, etc.
2. **Se entenderá por Arma de "fuego"** a un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogeo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.
3. **Se entenderá por otras Armas:** otros instrumentos que pueden ser considerados como armas, por ejemplo: armas con municiones que se disparan con gas, objetos contundentes, armas de shock eléctrico, manoplas, gas pimienta (calificado como arma restringida), palos, fierros, armas hechizas o de fantasía con apariencia real, etc."

GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO

Los involucrados en las acciones de este protocolo tienen el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchados, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser revisadas o apeladas según corresponda.

1) ETAPA DE DENUNCIA INTERNA

1.1 Detección o notificación de la situación

Todo integrante de la Comunidad Educativa del Colegio La Fuente puede denunciar sospecha de porte de armas.

- a) Todo funcionario que reciba una denuncia de esta naturaleza observe o tenga conocimiento del porte o uso de arma, deberá informar de forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar o a la Dirección del colegio para que se haga cargo del procedimiento respectivo.
- b) Igualmente, en la eventualidad que un estudiante tenga conocimiento de que un o una compañero/a anda con algún tipo de arma y no informa al colegio, se entenderá como cómplice (según Art.16 del Código Penal) siendo sancionado según lo indica nuestro Reglamento interno y de Convivencia.
- c) En caso de ser presenciado por un docente, este deberá resguardar la seguridad de los estudiantes y retirarse de la situación si es necesario, informando de inmediato a las autoridades escolares (Inspectoría o Encargado de Convivencia Escolar).



- d) No se podrá realizar ninguna acción que ponga en riesgo la integridad física y psicológica tanto de quien porta el arma como de las personas involucradas en la contención de la situación.
- e) El Encargado de Convivencia Escolar registra por escrito el contenido de la denuncia.

1.2 Acciones inmediatas ante amenaza o uso del arma

- a) **Evacuación de la zona:** Si se detecta una amenaza inminente, se evacuará la zona donde se encuentra el estudiante con el arma, priorizando la seguridad de la comunidad escolar.
- b) **Notificación a Carabineros:** La Dirección o el Encargado de Convivencia Escolar deberá dar aviso inmediato a Carabineros de Chile y según el caso, de existir algún lesionado o herido, se solicitará el apoyo de Ambulancia, bomberos o apoyo de cualquier otra institución pública externa con autoridad legal.
- c) **Aislamiento del estudiante:** Una vez controlada la situación el estudiante será ubicado en un lugar seguro en el colegio hasta la llegada de Carabineros.
- d) **Notificación a los apoderados:** Ante la sospecha fundada de la existencia de un arma de cualquier tipo, el colegio se comunicará con el apoderado que deberá asistir de forma inmediata a informarse del hecho denunciado y colaborar con la situación.

El Encargado de Convivencia informa a los padres de la posible denuncia a las autoridades externas o página digital del tribunal, además, de las etapas en las cuales serán participes informando el protocolo y las consecuencias. Si el estudiante tiene 14 años o más, podrá ser denunciado penalmente (Ley 20.084).

- e) **Responsabilidad de los apoderados:** Los tutores legales deben colaborar plenamente con los procedimientos legales y a los protocolos de la institución.
- f) **En caso de estudiantes lesionados:** si existiera un estudiante con algún tipo de lesión corporal se aplicará protocolo de accidente escolar y si procede carabineros trasladará al o los estudiantes a constatar lesiones al centro de salud mas cercano. En caso de que el estudiante sea menor de 16 años deberá ser acompañado por uno de sus padres o tutor legal.

1.3 Revisión y aseguramiento de evidencia

- a) En caso de que el arma sea entregada voluntariamente por la persona que la porta, esta deberá ser recibida por el encargado de convivencia, quien a su vez la entregará a carabineros y fuerza pública.
- b) Carabineros, con presencia del Encargado de Convivencia Escolar o director, revisarán al estudiante e incautarán el arma.



- c) Se extremará la precaución si se trata de un arma de fuego o letal.

1.4 Procedimiento Aula Segura:

- a) En el caso de que ocurra una **amenaza directa o cualquier caso de violencia grave** que afecten los derechos e integridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad escolar, al estudiante se le aplicará según señala el reglamento interno para faltas gravísimas, el procedimiento de la Ley N° 21.128 de Aula Segura.

1.5 Acciones complementarias de acuerdo con la situación indagada:

Mientras dure el proceso de indagación propio de nuestro reglamento interno y protocolos de acción por parte del colegio se realizarán las siguientes tareas:

- Proporcionar o sugerir apoyo psicosocial y/o académico a los involucrados.
- Establecer medidas protectoras y preventivas, para el resguardo de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.
- Suspensión preventiva de el o los estudiantes involucrados mientras dura el proceso de investigación. Esta suspensión no interferirá el derecho a la educación del estudiante y se encontrará en una resolución fundada, debidamente notificada a los apoderados de este, de conformidad con el protocolo, la cual tendrá el carácter de medida de resguardo y en ningún caso constituirá una sanción o medida disciplinaria.
- Mientras dura el proceso de investigación el estudiante recibirá apoyo pedagógico a través de nuestras plataformas educativas institucionales.
- La Dirección tendrá la facultad de solicitar asesoría judicial.

1.6 Resolución:

El director del establecimiento:

- Generará informe de la resolución, se revisará todos los antecedentes recopilados en la indagación, así como los atenuantes y agravantes presentes.
- Evaluará y definirá sanción de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- En entrevista con el Director o a quien la autoridad académica delegue se entrega el informe de resolución a los involucrados, ya sean alumnos y sus padres o apoderados, u otros miembros de la comunidad educativa.
- Informará el derecho de apelación correspondiente y las formalidades que se deben respetar para ejercerlo.



OBSERVACIONES:

1. Si el portador del arma es un funcionario del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes, de verificarse el tipo penal aplicable y se evaluarán las sanciones aplicables de conformidad a la normativa laboral y al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
2. Si el portador del arma es un apoderado que está dentro del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes, de verificarse el tipo penal aplicable.

II.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE UN EVENTO DE AMENAZA Y/O USO DE ARMA EN EL ESTABLECIMIENTO O SUS INMEDIACIONES.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

AMENAZA DE BALACERA

- Ante la recepción de información sobre la posibilidad de una balacera, el equipo directivo junto al Sostenedor del establecimiento determinará las acciones a seguir frente a una posible amenaza a la comunidad educativa.
- El director o a quién delegue llamará a la autoridad pública (carabineros de Chile o PDI) para informar la situación.
- Se determinará a la brevedad con las autoridades pertinentes la posibilidad de evacuación en caso de que corresponda, con la finalidad de garantizar la integridad física y emocional de nuestra comunidad educativa.
- En caso de evacuación del establecimiento se informará la situación a los apoderados por medio de los canales oficiales.

ANTE LA OCURRENCIA DE BALACERA

- Ante la ocurrencia de una balacera en las inmediaciones o en el interior del establecimiento educacional se disponen las siguientes medidas de prevención y resguardo:

A) Al estar en salas de clases:

- Los alumnos/as deben obedecer siempre las instrucciones de profesores y asistentes de la educación.
- Los estudiantes, profesores y/o asistentes de la educación deberán permanecer en las salas de clases durante la balacera, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin



levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.

- Los Docentes o asistentes de la educación siempre y cuando no corran ningún peligro, deberán cerrar puertas y ventanas, manteniendo alejados a alumnos; de no ser posible todos deberán permanecer en el piso. (La zona de Seguridad es el PISO).
- Los funcionarios deberán transmitir y dar calma a los estudiantes, para evitar principalmente episodios de crisis o que abandonen el lugar de resguardo.
- Sólo se podrán levantar de su ubicación, cuando los Encargado de seguridad del plan de emergencias y/o Carabineros, verifiquen la normalidad en el entorno.

B).- Al encontrarse en patio (durante recreo o alguna actividad):

Trabajadores y/o estudiantes o quienes se encuentren en el exterior, ya sea en baños, patio, áreas administrativas, entre otras, deberán mantener y transmitir calma a personas que se encuentren nerviosas o desesperadas.

Al escuchar la balacera fuera del colegio, se debe:

- Buscar el espacio más seguro si fuera posible, por ejemplo, muros, pisos, salas, etc.
- Si no es posible dirigirse a un espacio seguro, debe permanecer quieto, idealmente recostado en el piso boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, se recomienda evitar observar lo que está ocurriendo, hasta que un encargado de Convivencia Escolar verifique que es seguro volver a la normalidad.

Todo funcionario, ya sea docentes, administrativos, inspectores, etc.; deben colaborar con el orden y evacuación de todos los estudiantes al momento de una posible balacera. Sin embargo, de ocurrir un evento complejo que suponga un peligro para la comunidad educacional, se aconseja no abandonar el establecimiento hasta que el incidente este controlado por carabineros.

C). - En la salida de clases:

Inspectores, docentes, miembros de Convivencia Escolar o cualquier otro funcionario del establecimiento se acercará a los estudiantes, priorizando tranquilizarlos y posteriormente trasladarlos a alguna sala, oficina o muro para protección o cualquier lugar seguro.

De no ser posible trasladarse a algún lugar seguro, deberán recostarse en el piso donde se encuentran, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, esperando las indicaciones de Encargados de Convivencia hasta que haya normalidad.



ENFRENTAMIENTO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

A) En caso de ocurrir durante periodo de clases:

1. Los estudiantes, profesores y/o asistentes de la educación deberán permanecer en las salas de clases durante la balacera, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.
2. Los Docentes, asistentes de la educación y alumnos se mantendrán en una zona segura, recostados en el piso cubriendo su cabeza con manos y brazos, sin observar ni exponerse al lugar de los acontecimientos.
3. Convivencia Escolar, la directiva o secretaria se comunicará de inmediato con carabineros para abordar la situación de manera segura lo más pronto posible.
4. Ningún miembro de la comunidad escolar deberá exponerse al lugar donde está ocurriendo el enfrentamiento.
5. Luego de que carabineros logre controlar la situación con los involucrados y el ambiente se calme, Convivencia Escolar junto a la Dirección del establecimiento evaluarán la posibilidad de despachar a los estudiantes a sus hogares.

B) En caso de ocurrir durante el recreo:

1. Cualquier persona que se encuentre cerca del lugar de enfrentamiento, deberá tirarse al piso, cubriendo su cabeza con manos y brazos, evitando el contacto visual con los involucrados (Ante este tipo de eventos la zona de seguridad vital es tirarse al piso).
2. No correr, ya que esto puede alterar a las demás personas y generar mayores accidentes.
3. Encargado de Convivencia Escolar o cualquier persona que esté disponible en ese momento y se encuentre fuera de peligro se comunicará de forma inmediata con carabineros para abordar la situación de manera ordenada.
4. Luego de que carabineros logre controlar la situación con los involucrados, Convivencia Escolar junto con Dirección del establecimiento educacional evaluará la posibilidad de despachar a los estudiantes.

C) En caso de sospecha de enfrentamiento en la salida

1. En caso de que se sospeche que pueda existir algún enfrentamiento en el sector de salida o aledaño al establecimiento, los inspectores tendrán la responsabilidad de reingresar a la totalidad del alumnado, padres o apoderados lo mas pronto posible y en condiciones que permitan la seguridad de todos.



2. Acto seguido el colegio se mantendrá con sus diferentes puertas de acceso cerradas hasta que no exista riesgo ni peligro para la población educativa.
3. Los estudiantes, padres y apoderados deben permanecer a resguardo en el piso de posición boca abajo cubriendo su cabeza con sus brazos y manos.

TELÉFONOS DE CONTACTO CON AUTORIDADES:

En caso de ocurrencia de un evento de amenaza o balacera el director (o la persona que éste designe) del establecimiento llamará a:

- Carabineros: 133
- Plan Cuadrante: 43 - 2243047 (TENENCIA CENTENARIO)
- Dirección de Seguridad Pública:
- Ambulancia: 131 (si existen heridos)
- Bomberos: 132